

 Fecha:
 22/07/2025
 Audiencia:
 8.400

 Vpe:
 \$320.435
 Tirada:
 2.800

 Vpe pág:
 \$604.800
 Difusión:
 2.800

 Vpe portada:
 \$604.800
 Ocupación:
 52,98%

Sección:

Frecuencia:

ACTUAL IDAD

DIARIO

ág: 3

Por permiso para tratamiento de residuos mineros: Corte de Copiapó ordena a Seremi de Salud pronunciarse tras lo que la empresa recurrente afirma fue "un año de silencio"

a Corte de Apelaciones de Copiapó sentó un precedente histórico al fallar en favor de una empresa, sancionando la "inactividad", de la autoridad regional de Salud frente a una iniciativa que la companía en comento considera clave para la gestión de residuos en Atacama. Afirman que,

66 Durante más de un año, la Seremi de Salud guardó silencio inaudito ante una petición para operar una planta de tratamiento de residuos mineros. Esto, a pesar de que era el proyecto más cercano y viable con autorización para esta delicada labor en la zona".

Conseguir un permiso para operar en Chile se ha vuelto una carrera de resistencia cada vez más dura, aún cuando se cumplen todos los requisitos. Lo saben las pymes, los emprendedores e incluso las grandes empresas, que quedan atrapadas en el engorroso laberinto de la "permisología". Sin embargo, el reciente fallo de la Corte es un hito que pone freno a esa demora crónica, al declarar que "las faltas de respuesta injustificadas por parte del Estado pueden incluso dañar Derechos Constitucionales".

La Corte pronunció:

66 la demora injustificada pasó a llevar el derecho de la empresa a trabajar y sus integrantes para ejercer su actividad, un derecho que está en la Constitución". De ahí que el máximo tribunal de nuestra Región haya ordenado a la Seremi de Salud responder a la empresa, que se trata de Solenor S.A., en un plazo de diez días hábiles. Esta decisión, según expertos, es un esperado llamado de atención a un problema estatal que frena el desarrollo de proyectos en Atacama y en el país.

66 Hoy, el Estado está cada vez más burocratizado y esta sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Copiapó instala una idea potente, ya que confirma que la demora excesiva e injustificada también puede afectar nuestros derechos fundamentales", explica Kevin Venturelli, abogado de Solenor, quien destaca que esta sentencia marca un nuevo precedente legal que puede beneficiar tanto a grandes empresas como a emprendedores locales, muchos de los cuales han esperado meses, e incluso años, por un permiso para hacer funcionar sus negocios. En este caso, la empresa - cuya continuidad ya estaba en peligro - se vio obligada a acudir a los Tribunales para desparalizar el proyecto.

En el caso de la empresa Solenor, se alega que la burocracia se tradujo en enormes pérdidas económicas, despidos y en la postergación de proyectos relevantes para el Medio Ambiente de nuestra Región.

Según datos del Observatorio Judicial, tan solo el 3% de estos recursos de protección fueron acogidos por las Cortes de Apelaciones entre los años 2016 y 2020. Esta realidad, que representa el 97% de los casos, evidencia una grave paradoja ya que la "permisología" termina siendo un verdadero obstáculo al punto de asfixiar a una empresa. En la práctica la burocracia la convierte en uno de nuestros puntos débiles, especialmente cuando se trata de atraer inversión, frenando proyectos y poniendo en riesgo los ingresos de cientos de trabajadores.

RESPUESTA DE LA SEREMI DE SALUD

Respecto del fallo, y de lo alegado por la empresa respecto del silencio de un año que acusan, la Seremi de Salud de Atacama, Jessica Rojas Gahona, respondió diciendo:

66 Efectivamente la Corte de Apelaciones de Copiapó ordenó a esta Autoridad Sanitaria pronunciarse, de manera definitiva, ya sea aprobando o rechazando un trámite iniciado por la empresa Solenor S.A., pero no es correcto señalar que existió por parte de esta Institución un año de silencio. Durante su tramitación se generaron comunicaciones y diversas instancias presenciales con representantes de la empresa, tendientes a unificar criterios, definir conceptos y permitir de esta forma subsanar las observaciones realizadas durante su gestión, instancias que se encuentran publicadas e informadas en nuestra página web, especificamente, en el banner de ley del lobby", declaró la autoridad.

66 Si bien se entiende la importancia y relevancia del proyecto presentado, al igual que la tienen todos los que se gestionan en nuestra institución, como Autoridad Sanitaria nos asiste el deber legal de velar porque se eliminen y controlen, todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población, de conformidad a las disposiciones del Código Sanitario como de sus reglamentos. Este deber se materializa en observaciones e indicaciones a los trámites, en este caso relativo al almacenamiento de residuos y enmarcado dentro de un proyecto que cuenta con RCA", indicó finalmente, Jéssica Roias Gahona. Seremi de Salud.

